

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE CARÁCTER COLECTIVO EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO.

(Señalar en el recuadro correspondiente los documentos presentados):

A). Con carácter general:

- ☐ 1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
- ☐ 2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante, debiendo aportarse la siguiente documentación:
 - a) Para las agrupaciones de titulares de explotaciones agrarias, deberá aportarse los documentos acreditativos de la personalidad de todos y cada uno de los miembros del colectivo, de forma que:
 - Si es persona física: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), salvo que en el anexo III hayan autorizado a esta Corporación a consultar y/o verificar el citado documento a través de la plataforma de intermediación de datos.
 - Si es persona jurídica: Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), escritura y/o acuerdo de constitución, estatutos y sus modificaciones en su caso.
 - b) Para el resto de los solicitantes, deberá aportarse el C.I.F. de la entidad, escritura y/o acuerdo de constitución, estatutos y sus modificaciones en su caso.
- ☐ 3. D.N.I. del representante y la acreditación de su representación. No será necesario aportar el D.N.I. si en la instancia de solicitud –anexo I- el representante autoriza a esta Corporación a consultar y/o verificar los datos referidos a su identidad.
- ☐ 4. Plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.
- ☐ 5. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos). Para el caso de agrupaciones de titulares el alta a tercero tendrá lugar respecto al representante de la entidad o agrupación.
- ☐ 6. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, si en la instancia de solicitud se autoriza a esta Corporación a consultar y/o verificar los datos de estar al corriente con tales obligaciones, no será necesario aportar tales certificados.
- ☐ 7. En el caso de agrupaciones de titulares de explotaciones agrarias, habrá de aportarse, **por parte de cada miembro**, los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a las Haciendas estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. Dichos certificados podrán ser sustituidos por una autorización al Cabildo Insular de Tenerife para solicitar a los organismos competentes la acreditación de estar al corriente con tales obligaciones. No obstante lo expuesto, si el importe de la subvención asignado a cada miembro no supera el importe de 3.000,00 €, los citados certificados podrán ser sustituidos por una declaración responsable en la que se haga constar el cumplimiento con tales obligaciones.

El certificado de estar al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife se obtendrá de oficio por la propia Corporación.

B). Documentación Específica:

B.1) Para todas las solicitudes:

- ☐ 1. Título habilitante y/o autorización necesaria para la ejecución de las obras, en el supuesto de haberse obtenido. En caso contrario habrá de aportarse, en todo caso, en el momento de la justificación.
- ☐ 2. En el supuesto de inversiones que vayan a realizar en Espacios Naturales Protegidos, deberá contar con un informe emitido por el órgano gestor sobre la compatibilidad de la actuación y del grado de no afección significativa a la Red Natura 2000. En caso de afección a la misma, deberá disponer de un informe por el órgano competente sobre la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a una evaluación de impacto ambiental y, en su caso, el Estudio de Impacto Ambiental por el órgano competente.
- ☐ 3. Relación nominal de beneficiarios, así como superficie agrícola útil total y cultivada directamente beneficiada por las obras, indicando las referencias catastrales de sus parcelas y subparcela, así como los tipos de cultivos y aprovechamientos que se desarrollan en cada una de ellas.
- ☐ 4. Copia, en formato digital firmado electrónicamente, del anteproyecto o proyecto de la obra para la que se solicita subvención, elaborado por técnico competente. Éste constará, al menos, de los siguientes documentos:
 - Memoria descriptiva de la obra que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta, así como anejos justificativos de las soluciones constructivas previstas, siendo preceptiva la descripción de la inversión y de los cultivos y aprovechamientos que se realizan en la superficie beneficiada directamente por ésta.
 - Presupuesto formado por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra, precios descompuestos y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos. Se deberán definir en éste, según sea el caso, las calidades, clase, marca, modelo, timbraje, etc... de las unidades, materiales, elementos, componentes, piezas, etc... que constituyan las obras o instalaciones a realizar. En el caso de que la obra se divida en fases, se incorporará un presupuesto parcial para cada una de ellas.
Dicho presupuesto deberá ser aportado en formato papel y en soporte informático BC3.
 - Plano de situaciones generales (cuya escala no debe ser inferior a 1:5000) y de conjunto necesarios para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto.
 - Plano catastral, indicando su escala, que no debe ser inferior a 1/5000, en el que se señalará la inversión a realizar en toda su extensión, así como las explotaciones de todos los agricultores beneficiados.
 - Plan de ejecución de obra en el caso de que ésta se ejecute por fases.
- ☐ 5. Tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas con carácter previo a la contracción del compromiso para la ejecución de la actuación, prestación del servicio o entrega del bien, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores, esto es, 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de prestación de servicios o suministro, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el

gasto se hubiera comprometido o contratado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En caso de requerirse las tres ofertas y no haberse obtenido aún, podrán aportarse junto con la documentación justificativa, tal y como se prevé en la base 11.2 de las presentes.

- ☐ 6. En el supuesto de que la inversión para la que se solicita la subvención regulada en las presentes bases sea susceptible de ser subvencionada por la Consejería competente en materia de agricultura del Gobierno de Canarias, deberá indicarse, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo IV, bien si se ha solicitado o recibido subvención de la citada Administración en el año anterior a la convocatoria de esta línea de ayudas, o bien su compromiso a presentarse a la convocatoria inmediata siguiente que, con el mismo objeto, aprobara la citada Consejería.

B. 2) Para las solicitudes presentadas por personas jurídico-privadas, además de la documentación señalada en el apartado B. 1), habrá de aportar la siguiente documentación específica:

- ☐ 1. Certificación expedida por el Secretario de la entidad peticionaria, con el visto bueno de su Presidente, del acuerdo adoptado por el órgano competente donde se haga constar:
- Compromiso de ejecutar las inversiones, si se obtiene la subvención.
 - Financiación prevista para la ejecución de la inversión, señalándose expresamente:
 - Las subvenciones que se han solicitado o se pretenden solicitar para el mismo fin.
 - Subvenciones o ayudas ya obtenidas y, en su caso, el importe de las mismas.
 - Aportaciones de los beneficiarios.
 - Compromiso a gestionar y mantener la inversión una vez ejecutada, así como a destinarla a la actividad agrícola para la cual se solicita la subvención, durante un período mínimo de cinco (5) años a contar desde el otorgamiento de la subvención.

B. 3) Para las solicitudes presentadas por agrupaciones de titulares de explotaciones agrarias, además:

- ☐ 1. Documento original, de acuerdo con el modelo del Anexo III de las bases, firmado por todos los beneficiarios, en el que se haga constar:
- Compromiso de ejecutar las obras, si se obtiene la subvención.
 - Financiación prevista para la ejecución de la obra, señalándose expresamente:
 - Las subvenciones que se han solicitado o se pretenden solicitar para el mismo fin.
 - Subvenciones o ayudas ya obtenidas y, en su caso, el importe de las mismas.
 - Aportaciones de los beneficiarios.
 - Compromiso de gestionar y mantener la obra una vez ejecutada, así como a destinarla a la actividad agrícola para la cual se solicita subvención, durante un período mínimo de cinco (5) años a contar desde el otorgamiento de la subvención.
 - Compromiso de que los miembros de las agrupaciones de titulares, personas físicas o jurídico privadas solicitantes, son titulares de explotaciones agrarias

ubicadas en el área de influencia de la inversión para la que se solicita la subvención.

- Compromiso de que los miembros de las agrupaciones de titulares, personas físicas o jurídico privadas solicitantes, no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2º y 3º del artículo 13º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones previstas en las presentes bases.
- Designación de la persona que los represente ante el Cabildo Insular de Tenerife en relación con estas subvenciones a inversiones colectivas en infraestructuras de regadío, y la autorización para que reciba, en el caso de que se les conceda, el importe de la subvención.
- Porcentaje de propiedad de la inversión que corresponda a cada uno de ellos. A todos los efectos, cada uno de los asientos de la relación de beneficiarios, debidamente cumplimentado y firmado, tendrá la consideración de declaración jurada individual de los datos que en el mismo se aportan.

NOTAS:

- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.
- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.